

mos den comienzo el próximo día 10 de junio, a las doce de la mañana, en la Dirección del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Los temas del cuestionario estarán a disposición de los opositores en el referido Museo con quince días de antelación a la celebración del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El Presidente, P. A., R. Alvarado.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Previsión, que convocaba concurso para cubrir una plaza de Médico Jefe de Equipo de Cirugía plástica en el Centro Nacional de Especialidades.

Habiéndose padecido error material en la redacción del párrafo que a continuación se indica de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 29 de marzo de 1961, se rectifica en la siguiente forma:

En la página 4848, primera columna, línea 11, donde dice: «Tema 57. Cirugía plástica y reparadora de la mano», debe decir: «Tema 57. Cirugía plástica y reparadora de la mama».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca concurso entre funcionarios de las escalas auxiliares del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura y de los diversos Cuerpos a extinguir dependientes de la Presidencia del Gobierno, para cubrir seis plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes en el Servicio de Extensión Agraria, Organismo autónomo de la Administración del Estado afecto a este Centro directivo, seis plazas de Auxiliares administrativos con destino en Madrid, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y los emolumentos que se les asigne de conformidad con el presupuesto del Servicio.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer su provisión mediante concurso entre el personal en activo de las escalas auxiliares del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura y de los diversos Cuerpos a extinguir dependientes de la Presidencia del Gobierno, tanto del Estado como de Organismos disueltos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a esta Dirección General por conducto de las Secciones de Personal de las Subsecretarías de la Presidencia del Gobierno o de Agricultura, según proceda, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya solicitud harán constar, además de sus circunstancias personales de estado, edad, naturaleza, etc., el Cuerpo a que pertenecen, categoría que en el mismo ostentan, destino que desempeñan y cuantas circunstancias y méritos estimen oportuno alegar.

Segunda.—A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de la Jefatura de Personal correspondiente acreditativa de su categoría, situación administrativa, servicios prestados al Estado o al Organismo suprimido, en su caso, así como de no tener nota desfavorable en su expediente personal o las sanciones disciplinarias de que haya sido objeto el interesado, si las tuviere.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Los que considere oportuno aportar en justificación de los méritos alegados.

Tercera.—Los funcionarios de la escala auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura o de Cuerpos a extinguir del Estado que obtuvieran plaza quedarán en sus Cuerpos de origen en la situación de supernumerario prevista en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 y se regulará su sueldo por la categoría personal que ostenten en el Cuerpo de procedencia.

Los funcionarios del Cuerpo a extinguir procedentes de Organismos disueltos que fueren designados para proveer las vacantes que se anuncian causarán baja en el citado Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el punto noveno de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1959, amortizándose en los Presupuestos Generales del Estado el crédito consignado para pago de sus haberes; percibirán por el Servicio de Extensión Agraria el sueldo y demás emolumentos asignados en su presupuesto a las plazas anunciadas, y tendrán, a partir de la fecha de su designación, la consideración de funcionarios en propiedad de dicho Servicio, con reconocimiento a todos los efectos de los servicios anteriores prestados en el Organismo suprimido de procedencia y en el Cuerpo a extinguir creado por Decreto de 12 de septiembre de 1959.

Cuarta.—Esta Dirección General, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrán adjudicar las vacantes anunciadas a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso en todo o en parte si lo estima conveniente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Secretario general del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 22 de mayo de 1961 por la que se publica la relación nominal de los aspirantes admitidos a examen para la 10.ª convocatoria de Pilotos de complemento.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de fecha 27 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 79) y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 40), por la que se convocaba oposición para cubrir sesenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos, clasificados por tandas, quienes efectuarán su presentación en este Ministerio (Escuadrón de Servicios), a las nueve horas de los días que para cada tanda se indica, debiendo venir provistos de tablas de logaritmos para la práctica de los ejercicios a que se refiere el artículo sexto de la convocatoria.

Esta relación se ha confeccionado por riguroso orden alfabético y comienza por la letra que ha correspondido en el sorteo verificado en la Dirección General de Instrucción.

Con arreglo a lo que determina el artículo séptimo de la citada convocatoria, el viaje de los aspirantes militares, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, a cuyo efecto serán pasaportados por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea.

Igualmente, se publica la relación de aspirantes no admitidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

También se publican los nombres y empleos del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de ingreso.

Día 5 de junio:

Paisano José María Olando Arocena.

Otro, Francisco Olmeda Mendoza.

Otro, Alvaro Ortega Pérez.

Cabo Francisco Vicente Orts Brocal, de la Escuela de Reactores.

Paisano Alejandro Ossorio García.

Cabo Antonio Guillermo Padrón Díaz, de la 71ª Escuadrilla de Tropas.

Paisano José Manuel Palma Sanz.

Otro, Melitón Palomo García.

Otro, Emilio Palos Álvarez.